

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 10  
 seis id. id. . . . . 10  
 Anuncios particulares la línea. . . . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . 6'25  
 seis id. id. . . . . 12'50  
 Número suelto. . . . . 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1907.)

Núm. 1753

#### COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Arbitrios.—Sepúlveda.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por el Ayuntamiento de Sepúlveda, contra providencia de aquella autoridad por lo que se le ordenó la devolución á D. Diego Azpeitia y otros viajeros de comercio la cantidad que se les había cobrado por el arbitrio de puestos públicos y que en lo sucesivo la Corporación municipal se abstuviera de hacer efectivo el expresado arbitrio; la Comisión acuerda devolver informado el expediente en cuestión al Sr. Gobernador civil en la forma que consta en acta.

Repartimientos.—Escobar.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto por D. Gregorio Cristóbal, contra acuerdo del Ayuntamiento de Escobar, fecha 31 de Julio último, por el que se le declaró responsable, como vecino de dicho pueblo, á satisfacer la suma de 24 pesetas, por contribuciones municipales; la Comisión acuerda devolver informado al señor Gobernador civil el recurso de referencia en los términos que constan en acta.

Pastoreo abusivo.—Maderuelo.—Examinados cuantos documentos constituyen el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil é interpuesto ante el mismo por don Frutos García, vecino de Maderuelo, contra providencia de la Alcaldía del mismo pueblo, imponiéndole una multa por pastoreo abusivo de sus ganados; la Comisión acuerda devolver informado al Sr. Gobernador civil el recurso en los términos que consta en acta.

Gastos carcelarios.—Sepúlveda.—Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sepúlveda, para el año de 1908; la Comisión acuerda devolver dicho presupuesto y su copia al Sr. Gobernador civil informándole en los términos que consta en acta.

Hacienda municipal.—Cantimpalos.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é instruido con motivo de haberse negado en absoluto al Interventor del Ayuntamiento de Cantimpalos, D. Luis Palomo, á tomar razón de los libramientos y cargaremos que dicha Corporación le presenta á la firma; la Comisión acuerda devolver informado el expediente de referencia al Sr. Gobernador civil.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda concederlos en la forma acostumbrada, á Felipe Gómez Anaya, vecino de Ituro.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 20 de Septiembre de 1907.—El Secretario, F. de Cáceres.—V. B.º. El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 1910

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA  
 Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia  
 Subastas

El día 13 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 407'50 estereos de leña de roble, en el tramo II de la sección 1.ª, en el monte núm. 145, denominado "El Estepar", perteneciente á dicha villa, bajo el tipo de tasación de 203'75 pesetas, y con sujeción al

pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 12 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1910

El día 13 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 360'50 estereos de leña de roble, en el tramo II, sección 3.ª, cuartel D, en el monte núm. 138, denominado "Aguas Vertientes", y sitio Mata de Nava del Rey, perteneciente á dicha villa, bajo el tipo de tasación de 180'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del Espinar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 12 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2001

En virtud de lo resuelto por Real orden de 30 de Octubre último, el día 16 de Diciembre próximo, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de 250 estereos de leña que ha de producir el descepe de encina en el tranzón 15, del cuartel A, en el monte núm. 124, denominado "Pinar de Maniel y agregados", perteneciente á dicha villa, bajo el tipo de tasación de 505 pesetas, y con

sujeción al pliego de condiciones reglamentarias que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la mencionada villa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 13 de Noviembre de 1907.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2080

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia  
 Repartimiento de la contribución rústica y urbana.

#### CIRCULAR

Expirado el plazo señalado por Real decreto de 4 de Enero de 1900, y fijado por esta Administración en circular publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 21 de Octubre último, para la formación por los Ayuntamientos de esta provincia, de los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1908, y á fin de que tan importante servicio no sufra el menor retraso y en fin del corriente mes obren en esta Administración los documentos con sus copias y listas cobratorias de referencia, según se dispone en el mencionado Real decreto, por la presente circular se recuerda á dichas Corporaciones, la obligación que tienen de dar cumplimiento dentro del presente mes al servicio de que se viene haciendo mención, en la inteligencia que de si así no lo verifican y en obediencia á las órdenes del Centro directivo é Inspección general de la Hacienda pública, me veré en la imperiosa aunque sensible necesidad de tener que proponer al Sr. Delegado las mayores medidas de rigor, estimando una de ellas el nombramiento de Comisionados, que pasen á sus respectivos pueblos para desempeñar su cometido, y las que preceptúa para este caso el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Segovia 18 de Noviembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Buenaventura Plá.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, correspondientes al mes de Diciembre que se anuncian en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados, según dispone la ley de 13 de Junio de 1878. Los intereses de demora se devengan siempre desde el día siguiente al de su vencimiento.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Plazo.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE DEL PAGARÉ	
							20 per 100 Pesetas Cs.	80 per 100 Pesetas Cs.
D. Leonardo Hernández.....	Aldeasona.....	Rústica.....	Estado.....	Aldeasona.....	5°	4 Diciembre de 1907..	179'80	>
El mismo.....	Idem.....	Urbana.....	Idem.....	Idem.....	5°	Id. id. de id.	91	>
El mismo.....	Idem.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	5°	Id. id. de id.	175'80	>

Segovia 8 de Noviembre de 1907.—El Interventor de Hacienda, P. O., Juan J. Granja.

Alcaldía de Fresno de Cantespino

2005

Don Primo Fernández Domínguez, Alcalde de Fresno de Cantespino.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1908; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del corriente mes, de diez á once, según se expresa en el siguiente estado:

RAMOS	Derechos del Tesoro	8 por 100 de cobranza y condonación	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL de cada ramo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Carnes de todas clases.....	210'25	6'31		
Líquidos.....	615'50	18'45		
Granos y sus harinas.....	119'25	3'58		
Pescados.....	2	0'06		
Jabón duro y blando.....	36'50	1'09		
Carbón vegetal y de cok.....	15'25	45		
Aguardientes, alcoholes y licores.....	15'25	46		
Sal común.....	260	7'80		
Por las demás especies de tarifa.....				
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.274</b>	<b>38'20</b>		

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en depositar en las arcas de este Municipio la cuarta parte del importe del remate. Es de esperar que al aprobarse el presupuesto de este Municipio para dicho año, se establezca de recargo para el Municipio el máximo que la ley permite.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación y por un año solamente.

Fresno de Cantespino 10 de Noviembre de 1907.—Primo Fernández.—D. S. O., Victoriano Provencio, Secretario.

Núm. 1400

Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar

Don Pedro de Frias Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar.

Certifico: Que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento para la designación del Concejal de mayor número de votos, para vocal de expresada Junta y el que le sigue para suplente, cuyo original se remite al Sr. Presidente de la Junta provincial, copiada á la letra dice así.

—D. Pedro de Frias Esteban, Secretario del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar.—Certifico: Que según resuelta de los expedientes de elecciones que obran archivados en la Secretaría de mi cargo, referentes á los Concejales que hoy componen el Ayuntamiento de este pueblo, D. Agapito Arqueros Encinas, Concejal del mismo y D. Salustiano Calle Esteban que también lo es y ambos saben leer y escribir, han obtenido igual número de votos en

elección popular, siendo mayor al de los obtenidos en igual elección por los demás Concejales que componen la Corporación municipal, á excepcion del Sr. Alcalde, cuyos individuos el de más edad es el expresado Sr. Arqueros.—Y para que así conste y en cumplimiento del párrafo primero de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de dieciséis del actual, expido la presente para remitirla al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, visada y sellada por esta Alcaldía, en Villaverde de Iscar á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Frias.—V.° B.°: El Alcalde, Mariano Arqueros.—Hay un sello que dice: Alcaldía de Villaverde de Iscar.

Es copia y concuerda con su original á que me remito, y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento al párrafo último de la regla dieciséis de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis del actual, expido la presente con el visto

bueno del Sr. Presidente en Villaverde de Iscar á veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.—V.° B.°: El Presidente de la Junta, Dionisio Gamarra.—Pedro Frias.

Núm. 1400

Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar

Don Pedro Frias Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar.

Certifico: Que el acta levantada para el sorteo de dos vocales y dos suplentes de entre los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y dos por industrial y otros dos suplentes para la constitución de parte de la expresada Junta, cuyo original se remite á la provincial de la misma clase copiada dice así.—Acta de reunión de los mayores contribuyentes en este término municipal que tienen voto de compromisario para Senadores evacuado por el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral elegido por la de Reformas sociales D. Dionisio Gamarra Rodríguez. En Villaverde de Iscar á veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores que al margen se expresan y al final firman, mayores contribuyentes de este término municipal que tienen voto para compromisarios en elección de Senadores, bajo la Presidencia del de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito D. Dionisio Gamarra Rodríguez, y llegada la hora señalada en la convocatoria para dar comienzo á este acto, se declaró abierto. Seguidamente el señor Presidente dió cuenta á la Corporación que la reunión tenía por objeto designar por sorteo dos vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, cuyos vocales han de designarse de entre los mayores contribuyentes que tengan voto para Compromisarios como dispone el artículo 11 de la Ley electoral de 8 de Agosto último.—Dada lectura por mi el Secretario previa orden del Sr. Presidente de los artículos 11 y siguientes de la mencionada Ley electoral, como asimismo de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 del actual, referentes á la constitución de las Juntas municipales del Censo electoral, de lo cual la Corporación quedó enterada. Seguidamente se procedió al sorteo de los dos contribuyentes por territorial que han de ser vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito y verificada en forma de Ley correspondió ser vocales de dicha Junta á D. Marcial Sanz de la Calle y á D. Bruno Arqueros del Caño, contribuyentes por territorial y que tienen voto para Compromisario. Practicado igual sorteo y con las mismas formalidades para la designación de suplentes, resultaron electos respectivamente D. Barnabé Lozano Sebago

tián y D. Nicanor Lozano Morejón, cuyos señores hallándose presentes aceptaron dichos cargos en la forma que les ha correspondido. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que una vez practicado el anterior sorteo se estaba en el caso de verificarlo en igual forma de los contribuyentes por industrial que tengan voto para Compromisarios para la designación de dos vocales y dos suplentes que forman parte de la mencionada Junta municipal; al efecto dicho Sr. Presidente hizo constar que en este término municipal solo existen por contribuyentes por industrial que tienen voto para Compromisario que lo son D. Lino González Herrero y D. Pantaleón Ovilo Arratia, cuyos señores se hallaban presentes. En su virtud todos los señores concurrentes teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente y toda vez que en este término no existen más contribuyentes por industrial que los expresados señores, por unanimidad acuerdan designar vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo á los expresados don Lino González Herrero y D. Pantaleón Ovilo Arratia, únicos contribuyentes por industrial que tienen voto para Compromisario y desde luego quienes les corresponda desempeñar dichos cargos, acordando á la vez que resultando no haber otros contribuyentes por industrial que reúnan condiciones para ser nombrados suplentes de dichos vocales, acuerdan omitir su nombramiento que desde luego quedan estos cargos sin proveer en vista de las consideraciones expuestas; hallándose presentes los vocales electos aceptaron dichos cargos. Y por último, la Corporación acuerda se extienda este acta por duplicado á los efectos de la regla décimaquinta de la Real orden de 16 del actual al principio citada, como asimismo se remita la certificación que en dicha regla se ordena. Y no creyendo el Presidente haya otros asuntos de que tratar en esta reunión la dió por terminada, firmándola todos los señores asistentes á la misma de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Dionisio Gamarra, Marcial Sanz, Bruno Arqueros, Braulio del Caño, Cándido Calle, Anreliano Arranz, Lino González, Román Zarza, Nicanor Lozano, Bernabé Lozano, Felipe Frias, Pantaleón Ovilo, Pedro Frias, Secretario.

Es copia que concuerda con su original al que remito, y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador de la provincia en cumplimiento al párrafo último de la regla 16 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, expido la presente con el V.° B.° del Sr. Presidente en Villaverde de Iscar á 26 de Septiembre de 1907.—V.° B.°: El Presidente, Dionisio Gamarra.—Pedro Frias.

Núm. 1400

*Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar*

Don Pedro de Frias Esteban, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaverde de Iscar.

Certifico: Que el acta levantada para la designación de un vocal para constituir en parte la expresada Junta, copiada a la letra dice así.—Acta para la designación de un vocal que ha de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.—En Villaverde de Iscar a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos siete; el Sr. Presidente de la expresada Junta D. Dionisio Gamarra Rodríguez, por ante mí el Secretario dije: Que resultando que no existe en este término municipal Jefe u oficial del Ejército o de la Armada retirado ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado o de la provincia para su designación como vocal de dicha Junta, y en su defecto habiendo remitido comunicación al Sr. Juez municipal de este pueblo para que manifieste quién es el ex Juez municipal de este pueblo más antiguo para sustituir la falta de los primeros y el que le siga para ser suplente, y habiendo contestado que el más antiguo es don Isidoro de la Calle Esteban, y el que le sigue D. Braulio del Caño Arranz, ambos de esta vecindad, el Sr. Presidente designó como vocal propietario a D. Isidoro Calle, y como suplente del mismo al D. Braulio del Caño, conforme dispone la regla quince de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis del actual.—Con lo cual se dió por terminada esta acta que firman dicho Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Pedro Frias, Secretario.—El Presidente, Dionisio Gamarra.—Es copia.

Y para que conste y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento al párrafo último de la regla dieciséis de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis del actual, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Villaverde de Iscar a veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.—V.º B.º: El Presidente, Dionisio Gamarra.—Pedro Frias.

Núm. 1337

*Junta municipal del Censo electoral de Chañe*

Don Eufemio Martín Correa, Secretario del Ayuntamiento de Chañe.

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo resulta; que D. Aureliano Cuesta Martín, es el Concejal que formando parte del Ayuntamiento actual y sabiendo leer y escribir, obtuvo mayor número de votos en elección popular en el año de mil ochocientos noventa y cinco.

Asimismo certifico: Que el Concejal D. Pedro Alonso García, es el que sigue al indicado anteriormente en número de votos obtenidos en elección popular.

Y para que conste y en cumplimiento de la regla 14.ª de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Septiembre del año actual para aplicación de la vigente Ley electoral, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Chañe a veintiséis de Septiembre de mil novecientos siete.—Eufemio Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Luciano Lozano.

Núm. 1337

*Junta municipal del Censo electoral de Chañe*

Don Eufemio Martín Correa, Secretario

rio de la Junta municipal del Censo electoral de Chañe.

Certifico: Que el acta de sorteo de los vocales de esta Junta por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería y por el concepto de industrial con voto de Compromisarios en la elección de Senadores es del tenor siguiente:

Acta de reunión de contribuyentes para proceder al sorteo de vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral.

En el pueblo de Chañe a veintisiete, reunidos los señores contribuyentes en mayoría legal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Víctor Lotero Hernández, al objeto de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley electoral vigente y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha dieciséis de Septiembre del año actual, el Sr. Presidente ordenó que por el infrascripto Secretario se diera lectura a dicho artículo y demás disposiciones referentes al acto, y enterados los señores presentes, se procedió al sorteo de los dos señores contribuyentes ya por territorial o inmuebles, cultivo y ganadería les correspondía formar parte de la nueva Junta municipal del Censo electoral vigente, habiéndoles correspondido a los señores siguientes:

D. Gregorio Pedriza Maroto y don José Sastre Gómez.

Suplente del primero: D. Luis Pedriza Maroto.

Idem del segundo: D. Rafael Herranz Iscar.

Acto continuo se procedió al sorteo de los contribuyentes por industrial toda vez que en esta localidad no existen gremios de esta clase, habiendo correspondido a los señores siguientes:

D. Guillermo González Tarrero y D. Valentín Monedero García.

Suplente del primero: D. Gerardo Cuesta Martín.

Idem del segundo: D. Aniceto Boal Pérez.

Y no teniendo otro objeto esta reunión, se da por terminado el acto que firman todos los señores asistentes manifestando no tener que hacer ninguna reclamación ni protesta sobre los sorteos, de que certifico.—El Presidente, Víctor Lotero, Ramón Cabacasillas, Dionisio Herranz, Pedro Bermejo, Abdón Gómez, Pedro Alonso, Francisco Arranz, Mariano Llorente, Aniceto Boal, Félix Muñoz, Manuel Huertas, Tomás Sastre, Matias Herranz, Benito Muñoz, Marcos Manso, Frutos Laguna, Rafael Herranz, José Sastre, Ruperto Acebes, Gabriel Pérez, Guillermo González, Aureliano Cuesta, Valentín Monedero, Eufemio Martín, Secretario.

Es conforme con el original a que me refiero y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Chañe a veintiocho de Septiembre de mil novecientos siete.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Eufemio Martín.—V.º B.º: El Presidente, Víctor Lotero.

Núm. 1337

*Junta municipal del Censo electoral de Chañe*

Don Víctor Lotero Hernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Chañe.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907 para la aplicación de la Ley electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Víctor Lotero Hernández, designado por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente: D. Aureliano Cuesta Martín, Concejal de mayor número de votos.

Suplente: D. Pedro Alonso García, idem que sigue al anterior.

Vocal: D. Gabriel Pérez García, ex Juez municipal.

Suplente: D. Frutos Laguna González, idem que sigue al anterior.

Vocal: D. Gregorio Pedriza Maroto.

Suplente: D. Luis Pedriza Maroto.

Vocal: D. José Sastre Gómez.

Suplente: D. Rafael Herranz Iscar, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario para Senadores elegidos por sorteo.

Vocal: D. Guillermo González Tarrero.

Suplente: D. Gerardo Cuesta Martín.

Vocal: D. Valentín Monedero García.

Suplente: D. Aniceto Boal Pérez, contribuyentes por industrial designados por sorteo.

Secretario: D. Eufemio Martín Correa, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Guillermo González Tarrero. Y para que conste libro la presente en Chañe a primero de Octubre de mil novecientos siete.—El Presidente, Víctor Lotero.—P. S. M., El Secretario, Eufemio Martín.

Núm. 1877

*Alcaldía de San Cristóbal de la Vega*

Cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Delegación Regia de Pósitos, se hace venta en pública subasta, de 9.667 kilogramos de trigo, procedentes del Pósito nacional de este pueblo.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, en la Casa Consistorial de esta localidad el día 11 de Diciembre próximo, de diez a once de la mañana, ante los Sres. Alcalde, Regidor Sindico, Depositario del Establecimiento, Cura párroco, Médico titular, Profesor de Instrucción pública, dos mayores contribuyentes, y Secretario del Ayuntamiento, sirviendo de tipo el precio medio que tenga dicha especie en el mercado de la Ciudad de Arévalo, el día anterior al señalado para dicho acto y en unidades de peso, por lo que se hará saber al público en el mismo día, con la correspondiente certificación y bajo la misma será la tasación de referido trigo.

Para tomar parte en la subasta, ha de hacerse el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, teniendo en cuenta dicho precio medio de aquel grano; y con arreglo a las demás condiciones que comprende el pliego formulado al efecto, el cual es parte del expediente que se instruye para la referida venta y que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Cristóbal de la Vega 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Paulino Escobar.

Núm. 2014

*Alcaldía de Valdevacas y Guijar*

Don Nicolás Herrero Heras, Alcalde del Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar.

Hago saber: Que este Ayuntamiento tiene proyectada la enajenación del grano existente en el Pósito Nacional de esta población que son 4.360 kilos de trigo de buena calidad, por el precio que oportunamente se fijará, con arreglo

al precio medio que alcance dicha especie en el anterior mercado del día de la subasta en el de Pedraza ó Turégano, que son los más próximos a este pueblo, verificándose en subasta pública en estas Casas Consistoriales y hora de las diez de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y con sujeción a las disposiciones prevenidas por el Excelentísimo Sr. Delegado Regio, el día 4 del próximo Diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de todo el que desee tomar parte en dicha licitación y hacer las reclamaciones que tuviesen por conveniente ante esta Corporación.

Valdevacas y Guijar 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

Núm. 1901

*Alcaldía de Valledado*

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, en Profesor Veterinario ausente de la misma, se anuncia la vacante a fin de proveerla en propiedad, con el sueldo anual de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes y demás documentos que acrediten su aptitud legal para el desempeño de dicha plaza, durante los días que restan del presente mes.

El que resulte agraciado podrá contratar particularmente con los vecinos de este pueblo que son 239, en su mayor parte ganaderos.

Valledado 7 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Núm. 1835

*Alcaldía de Cerezo de Arriba*

Por defunción del que la venía desempeñando, se anuncia la vacante de la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 25 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, quedando en libertad el agraciado para contratar las iguales con el vecindario.

Cerezo de Arriba 4 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Francisco González Prieto.

Núm. 2077

*Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña*

Terminados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término municipal, para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen los pueblos siguientes:

Hontoria.  
Valle de Tabladillo.  
Valverde.  
El Negredo.

Sangarcía.  
Valladolid de Sepúlveda.  
Cabezuela.  
Abades.  
Puebla de Pedraza.  
Hontalbilla.  
Zarzuela del Pinar.  
Cantimpalos.  
Boceguillas.  
Muñoveros.

Por plazo de diez días:

Montejo de Arévalo.  
Añe.  
San Miguel de Bernuy.  
Cobos de Fuentidueña.  
Laguna-Rodrigo.  
Adrados.

Por plazo de quince días:

Pelayos.  
Sotosalbos.

Núm. 2078

*Alcaldía de Muñoveros*

Confecionada la matrícula del subsidio industrial de este término, para el año 1908, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán examinarla los incluidos en la misma; bien entendido que, transcurrido el plazo de exposición, no se atenderán las reclamaciones que se presenten.

Muñoveros 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Estanislao Borreguero.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen los pueblos que siguen:

Pelayos.  
Aguilafuente.  
Sotosalbos.

Por plazo de diez días:

Santo Tomé del Puerto.  
Fresno de la Fuente.  
Sigüero.  
Valle de Tabladillo.  
Boceguillas.  
Valverde.

Por plazo de ocho días:

San Ildefonso.  
Fuente el Olmo de Fuentidueña.

Núm. 2082

*Alcaldía de Orejana*

Terminado el padrón de cédulas personales para 1908, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que presente sus reclamaciones quien se crea perjudicado.

Orejana 12 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Félix Marquez.

Igual anuncio y por plazo igual, hacen los siguientes pueblos:

Puebla de Pedraza.  
Abades.  
Cobos de Fuentidueña.

Por plazo de diez días:

Boceguillas.  
La Salceda.  
Cantalejo.  
Adrados.

Por plazo de ocho días:

Negredo.

Núm. 1956

*Alcaldía de Cuéltar*

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y hacer las reclamaciones que crean justas, dentro de dicho plazo.

Cuéltar 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde accidental, Felipe de la Torre.

Núm. 2054

*Alcaldía de Cerezo de Abajo*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de ocho mil ciento diez kilogramos y trescientos cuarenta y seis gramos de centeno, de que consta el Pósito municipal de este pueblo, se anuncia una segunda para el día 24 del actual y hora de las tres de su tarde. La referida subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, sirviendo de tipo para la misma, el precio que tenga la especie en el mercado de la villa de Sepúlveda el día 21 del corriente mes, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cerezo de Abajo 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Hidalgo.

Núm. 2052

*Alcaldía de Fuentepelayo*

Teniendo proyectado este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de los granos existentes en la panera del Pósito de esta villa, con arreglo á las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta; contra el cual puede todo vecino hacer por escrito las reclamaciones que estime oportunas, y que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentepelayo 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, P. A., Angel Gilsanz.

Núm. 2077

*Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña*

En virtud de lo dispuesto por la Delegación Regia de Pósitos y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día treinta del actual y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de seis hectolitros veintiocho litros de trigo morcajo, existentes en la panera del Pósito de este pueblo, sirviendo de tipo para la misma, el precio medio que tenga dicha especie en el mercado de Cantalejo, el día 29 del actual y con sujeción á las condiciones que se leerán en el acto, las cuales se hallan de manifiesto en esta Secretaría, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta hacer el depósito del 5 por 100.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 13 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Núm. 2056

*Alcaldía de Pedraza*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para el año de 1908, se anuncia la segunda y última que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 1.º de Diciembre próximo, de diez á doce de su mañana, bajo los mismos tipo y condiciones que rigieron en la anterior; admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo.

Pedraza 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 1741

*Alcaldía de Torre Val de San Pedro*

Siendo deudor á los fondos del Pósito de este pueblo, el vecino del mismo Lorenzo Clemente Hernanz, por cantidad de quinientos treinta y dos kilogramos de trigo y ochocientos cuarenta y ocho kilogramos de centeno, que asciende en junto á un valor de trescientas diez y nueve pesetas y diez y nueve céntimos, y no pudiendo en otra forma satisfacer su descubierto, se anuncia á la venta á petición del Lorenzo parte de una finca regadía de segunda calidad que se considera puede equivaler esa cantidad, está cerrada de pared y roturada y radica en este término municipal, de cabida de doscientos cincuenta estados; linda al Saliente, con prado de Francisco Alvaro de Alvaro y otro; Mediodía, calleja del Palancar; Poniente, con parte en la misma cerca de Agapito Clemente, y Norte, prado de Pedro Encinas; que dice ser de su propiedad y carece de documentos, pero en concepto de poseedor se le viene conociendo desde tiempo inmemorial; advirtiéndose que dicha finca la está contribuyendo doña María Avila, vecina de Sevilla, sin que tampoco se conozca haber cambiado de dominio en el concepto contributivo.

Y con el fin de que se dé la mayor publicidad y pueda reclamarla el que se creyese con mejor derecho, se anuncia al público y advierte que una vez anunciado por tercera vez en el *Boletín oficial* de la provincia, sin que se presente ninguna reclamación, al cuarto día de terminar el último plazo, se procederá á su venta en la Casa Consistorial á las diez de su mañana en pública subasta, y se adjudicará al mejor postor.

Torre Val de San Pedro 2 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Matias Martín.

Núm. 1846

*Alcaldía de Sacramenia*

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía ante mi Autoridad Otón Ortega San Juan, manifestando que el día 3 del actual desapareció de su compañía su esposa Saturnina Martín Martínez, de 34 años de edad, estatura baja, delgada, color claro, ojos negros, viste falda y toquilla negra y pañuelo á la cabeza y botas negras, en regular estado.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades que deben conocer en el asunto, interesando la busca y presentación de dicha Saturnina en este pueblo ó en su defecto se comunique á esta Alcaldía su hallazgo para conocimiento del interesado.

Sacramenia 5 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Blas Martín.

Núm. 2045

*Alcaldía de Juarros de Riomoros*

Don Félix Sancho Llorente, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el día 7 del próximo mes de Diciembre, á las dos de su tarde, y bajo mi presidencia ó la de quien me sustituya, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para la venta de grano existente en el Pósito de esta población, consistente en 14.519 kilogramos de trigo.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana y en orden ascendente, no admitiéndose posturas que no cubran el precio medio que tengan los 100 kilogramos en el mercado de Santa María de Nieva, el día anterior al del remate.

Para tomar parte en éste que se

celebrará con arreglo á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edicto en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Juarros de Riomoros 14 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Félix Sancho.

Núm. 2009

*Juzgado municipal de Sigüero*

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo de Sigüero, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, en providencia de este día, cita, llama y emplaza, por segunda vez á Eduardo Alonso Sanz y Bernabé González Alvaro, de estado solteros, naturales de Casla (Segovia), de oficio Sirvientes, cuyo domicilio ó paradero se ignora en la actualidad, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veintiseis del actual mes y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento de ley si no comparecen, con el fin de celebrar juicio de faltas, contra los mismos en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción y primera instancia de este partido de Sepúlveda, por haber cometido abusos de escándalos é insultos y deterioros de cristales en las ventanas de las casas de los vecinos de esta localidad, D. Juan Martín Gil y D. Máximo Muncio.

Dado en Sigüero á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—El Juez, Bernabé González.—El Secretario, Pedro Muncio.

Núm. 2012

*Juzgado municipal de Segovia*

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en las diligencias de juicio de faltas, contra Baltasar Benito Fernández, por hurto de un Gabán á D. Rafael Valdiz y Valcarcel, se cita á dicho Baltasar Benito Fernández, natural y vecino de Vade-tija (León), para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Viejos, número uno, el día veintiocho de los corrientes y hora de las doce; pues de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia quince de Noviembre de mil novecientos siete.—Por mandado de S. S.ª: Manuel González, Secretario.

## ANUNCIO

Se saca á subasta el arriendo del molino titulado de «Cobatillas», sito en el término de Torreiglesias, con dos piedras francesas, todos los utensilios para la molienda y tierras adyacentes al mismo, desde 1.º de Enero de 1908, admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Diciembre de este año.

Las proposiciones se remitirán por escrito á las oficinas centrales de la Excm. Sra. Duquesa de Castro-Enríquez, Arrenal, núm. 9, Madrid, ó á las de su Administrador en Segovia, D. Emilio Marcos Herrero, Plazuela de Capuchinos, núm. 1.—Encontrándose en ambas partes los pliegos de condiciones.

IMPRESA PROVINCIAL